

ACUERDO que modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior.

La Secretaría de Economía publicó en el DOF del 10/10/2022, el acuerdo citado al rubro, mismo que entró en vigor el mismo día de su publicación, destacando:

- **Modificación en los requisitos de las solicitudes de aviso automático de importación de productos siderúrgicos**, (Regla 2.2.26 y fracción II del numeral 7 del Anexo 2.2.2):
 - Mencionar el país de origen de la mercancía, es decir el de función y colado del acero, requisito que no aplicará a las fracciones arancelarias 72021101, 72021999 y 72023001 ni a las materias primas utilizadas en el proceso de fabricación de acero (chatarra de acero, mineral de hierro, arrabio, mineral de hierro reducido, procesado o peletizado, o aleaciones en bruto).
 - **Se elimina el requisito de presentación de certificado molino y/o de calidad (sin embargo los recordamos que aun se debe proporcionar copia a su Agente Aduanal así como conservar copia en su expediente de comercio exterior).**
 - En el campo de número de Certificado de molino y/o de calidad, deberá capturar: S/N (sin número).
 - En la fecha de expedición del Certificado de molino y/o de calidad; se deberá capturar la fecha de presentación de la solicitud.
 - En el campo de descripción detallada de la mercancía a importar (en español), se deberá indicar:
 - Descripción del producto a importar, que incluya **según aplique**: tipo de acero, dimensiones, núm. de colada, composición química, clave de identificación del producto de acuerdo a las normas internacionales, como: ASTM, ASME, API, SAE, etc.; tipo de recubrimiento y acabado.
 - Valor en dólares y precio unitario en dólares por kilogramo.
 - Aduana de entrada prevista.
 - Fecha en que se espera el envío desde el país de exportación y fecha esperada de importación.
 - Se precisa que el país en donde se fundió y coló el acero se refiere a la ubicación original donde el acero crudo se produce primero en un horno de fabricación de acero en estado líquido y luego se vierte en su primera forma sólida. El primer estado sólido puede tomar la forma de un producto semiacabado (planchas, palanquillas o lingotes) o un producto de acería acabado. La ubicación de fundición y colado se identifica habitualmente en los certificados del molino que son comunes en la producción de acero, se generan en cada etapa del proceso de producción y se mantienen en el curso ordinario de los negocios.
- **Eliminación de fe de hechos como requisito para los siguientes tramites IMMEX:** (3.1.1, 3.2.28 y 3.3.6):
 - Autorización de utilización de la fracción arancelaria 9806.00.08 para reparación, reacondicionamiento o remanufactura.
 - Ampliación para importar mercancías sensibles
- **Vigencia de los permisos automáticos para mercancías sujetas a precio estimado (calzado y textiles): 120 días en lugar de 60 días** (Último párrafo del numeral 10 BIS del Anexo 2.2.1).

Se adjunta cuadro comparativo con las modificaciones señaladas.

Atentamente,
Agencia Aduanal Grupo Ei